



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Rectificación de Resolución de Directorio - Licitación Privada N° 407/2025 para el "Otorgamiento de los Permisos de Uso Precario de Locales Comerciales de la red de Subterráneos".

VISTO: el EX-2025-31638516-GCABA-SBASE y,

CONSIDERANDO:

Que, por DISFC-2025-44-GCABA-SBASE, el Director Operativo de Áreas de Soporte conjuntamente con la Directora Operativa de Calidad de Servicios al Usuario, aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones y la convocatoria a la Licitación Privada N° 407/2025 con base, para el "Otorgamiento de los Permisos de Uso Precario de Locales Comerciales de la red de Subterráneos" identificados de la siguiente forma: en la Línea A: Plaza de Mayo (Local N°1), Perú (Local N°6), Lima (Locales Nros. 1 y 12), Sáenz Peña (Locales/Espacios Nros. 1, 2 y 3) Plaza Miserere (Locales Nros. 9,10 y11); Línea H: Facultad de Derecho (Locales Nros.1P, 2P, 3P y 4P), bajo la modalidad de permisos de uso precario.

Que el 8 de octubre de 2025 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de ofertas, constando la presentación de nueve (9) propuestas, conforme surge de la constancia agregada en IF-2025-43277791-GCABA-SBASE.

Que del Pliego de Bases y Condiciones que rige el proceso, se desprende que la forma de cotizar es libre de impuestos, conforme fuera establecido en el MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA (ANEXO II) y en el Artículo 21.2. que expresamente detalla: "...Al pago del canon mensual se le deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder y el importe de los gastos y expensas correspondientes, las cuales serán actualizadas conjuntamente con el canon mensual cada tres meses (3) por IPC".

Que mediante Resolución del Directorio de SBASE identificada como RESDI-2025-133-GCABA-SBASE de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobó la Licitación Privada N° 407/2025 para el "Otorgamiento de los Permisos de Uso Precario de Locales Comerciales de la red de Subterráneos", asimismo se declaró desierto el espacio correspondiente al Local Comercial N°12 ubicado en la Estación Lima de la Línea A de la red de Subterráneos, por no haberse presentado ofertas para el mismo, y a su vez, se efectuó la adjudicación de los restantes espacios y/o locales comerciales, indicando por error en la condición impositiva consignada, que los montos de los cánones mensuales incluían el IVA.

Que, si bien dicho error no altera ninguna instancia del procedimiento de selección, conforme se indica en la PV-2026-02426378 -GCABA-SBASE de la Gerencia de Compras y Contrataciones, corresponde rectificar la condición impositiva de los montos adjudicados en el artículo tercero de la citada RESDI-2025-133-GCABA-SBASE, dejando claramente establecido que dichos montos no incluyen los impuestos,

gastos ni las expensas que pudieren corresponder, ello a los fines de posibilitar la correcta suscripción de los contratos con los adjudicatarios.

Que, la presente Resolución se suscribe por razones operativas vinculadas con el procedimiento de selección, contando este Directorio con facultades suficientes para su dictado conforme lo establecido en el Estatuto de SBASE y en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el Artículo Tercero de la Resolución de Directorio RESDI-2025-133-GCABA-SBASE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo Tercero: Adjudicar la Licitación Privada N° 407/2025 denominada “Otorgamiento de los Permisos de Uso Precario de los espacios y/o locales comerciales ubicados en los vestíbulos y andenes de la red de subterráneos”, conforme al siguiente detalle:

- Local N° 1 –Estación Lima – Línea A: a favor del Sr. Elvio Bulacio (Oferta N°1) con un canon mensual de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$779.000), más los impuestos, gastos y expensas que pudieren corresponder.
- Local N° 1 –Estación Plaza de Mayo - Línea A: a favor de la Sra. Rosana Copello (Oferta N°2) con un canon mensual de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$430.000), más los impuestos, gastos y expensas que pudieren corresponder.
- Local N° 6 –Estación Perú – Línea A: a favor del Sr. Pascual Anibal Ozzi (Oferta N°3) con un canon mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (\$137.000), más los impuestos, gastos y expensas que pudieren corresponder.
- Local N° 11 –Estación Plaza Miserere – Línea A: a favor de la Sra. Sandra Noemí Cafaro (Oferta N°4) con un canon mensual de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$292.000), más los impuestos, gastos y expensas que pudieren corresponder.
- Local N° 4 P –Estación Facultad de Derecho – Línea H: a favor del Sr. Matias Javier Pellegrini (Oferta N°5) con un canon mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.450.000), más los impuestos, gastos y expensas que pudieren corresponder.
- Local N° 9/10 –Estación Plaza Miserere – Línea A: a favor de la Sra. Vanina Gonzalez (Oferta N°6) con un canon mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$227.000), más los impuestos, gastos y expensas que pudieren corresponder.
- Local N° 2P / 3P –Estación Facultad de Derecho – Línea H: a favor del Sr. Marcelo José Lanusse (Oferta N°7) con un canon mensual de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$4.900.000), más los impuestos, gastos y expensas que pudieren corresponder.
- Espacios N° 1-2-3 –Estación Saénz Peña– Línea A: a favor de la firma Expendedoras Automáticas Ítalo Argentinas S.R.L. (Oferta N°8) con un canon mensual de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$70.820), más los impuestos, gastos y expensas que pudieren corresponder.
- Local N° 1P –Estación Facultad de Derecho – Línea H: a favor de la firma Starbucks Coffee Argentina S.R.L. (Oferta N°9) con un canon mensual de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$3.226.400), más los impuestos, gastos y expensas que pudieren corresponder”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia de Compras y Contrataciones, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Previo al registro en la forma de estilo, agréguese copia de la misma en la actuación correspondiente, procediendo a informar lo resuelto en la próxima Reunión de Directorio.